



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	 INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1958 Número 187
Año 1983	Sábado 20 de agosto	

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Por Decreto número 4.636, correspondiente al día 10 de agosto actual, el Ilmo. Sr. Presidente accidental de la Corporación, D. José María Olmedo González, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador», de Oña, a los siguientes aspirantes:

- 1.—Castro Ríos, Gregorio De.
- 2.—Iruela Cuadrado, Luis Miguel.
- 3.—Ruiz Robles, José Luis.
- 4.—Varona Martínez, Alberto.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia y que se exponga en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de agosto de 1983. — El Presidente Acctal., José María

Olmedo González. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Abdellah Belkadi, conductor del vehículo matricula 7489-QY-51, con domicilio en 51.100 Reins (Francia) Paul Vaillant Couturier 123, y al denunciado José Monteño Ferreira, conductor del vehículo matricula 7903-JB-69, con domicilio en 69130 Ecully (Francia) 8 Imp Moulin Carron, por los hechos ocurridos el día 29 de julio sobre las 7 horas cuando circulaban por la carretera Nacional-1, produciéndose daños, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido

por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 1.426/83, seguido por imprudencia con daños.

Alberto Rodríguez Batista, de 34 años, domiciliado en 7 Impasse D'Aterey, conductor del turismo marca Talbot, matricula 1136-RR-74 y al propietario del vehículo Carlos Amaral, domiciliado en 74000 Annecy (Francia) 44 Avenue des Barattes, actualmente ambos en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas número 1.456/83, seguido por imprudencia simple con daños.

Gerry Baan Klein Tlesselink, de 24 años de edad, casada, maestra hija de Aire Klein y de Jannie, conductora del vehículo matricula 97-DP-94, con domicilio en Holanda 3083 Rotterdam Korhansstraat 130 y al responsable civil subsidiario propietario del vehículo indicado Johames Baan, con igual domicilio que la conductora; por los hechos ocurridos el día 25 de julio en el término de Buniel, al colisionar contra el vehículo que conducía Bernardo Alonso Castro; que se encuentran en ignorado parade-

ro, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 1.468/83, seguido por imprudencia con daños.

Francisco Fernández Romero, de 41 años, conductor y propietario del turismo Renault-18, matrícula 2190-EZ-33 (F) domiciliado en 33480 Castelnau Medoc; a Cressent Dominique, de 31 años, conductor del Renault-5, matrícula 3864-LQ-76 y al propietario de este último vehículo Philippe Daniel, vecino los dos últimos de Francia Saint Aubin Les Elbeuf, C.ª Resistance Hugo - 21, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 1.455/83, seguido por imprudencia simple con daños.

Belarmino Pinto Da Silva, de 36 años, domiciliado en Schaerbeek (Bélgica), Chee de Louvain 498/500, conductor y propietario del turismo marca Mercedes 250, matrícula L-550-B y a José Francisco Parrinha Cameirinha, de 37 años, domiciliado en París, Chardon Lagache 95, conductor y propietario del turismo Citroen GXGB, matrícula 358 DWC-75, ambos actualmente se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Juicio de faltas núm. 1.454/1983, seguido por imprudencia simple con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Félix Portela Fernández, de 32 años de edad, quien tuvo su domicilio en calle Tte. de Mon-Idee, número 67, Ginebra (Suiza); conductor del vehículo GE-125.939 (CH); y a Maximino Miguez Pazos, de 35 años de edad, quien tuvo su domicilio en calle Rue Charles Humbert, núm. 9, 1205 Ginebra (Suiza), conductor del vehículo GE-70571 (CH), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia para que puedan ser reconocidos por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 390 de 1983, seguido por imprudencia con resultado de daños.

biles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, Art. 13 de dicho Real Decreto-Ley se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1983. — El Comisario Jefe, Luis Pinilla López-Oliva.

4566.—2.980,00

Don Victor Serna López solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Gorrión, margen izquierda, paraje denominado «El Gorrión», en jurisdicción de Nofuentes, Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), con destino al riego de unos 500 metros cuadrados de aquella finca.

El pozo tiene sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo motobomba de 0,75 C.V. de potencia, capaz de elevar unos 1.000 litros/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Don Balbino García García.

Domiciliado en: Urría (Entidad Menor del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría, Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 2,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nela.

Términos municipales donde radicican las obras: Merindad de Cuesta Urría (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplen 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas há-

las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de junio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4567.—3.280,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José María Chomón Serena, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Salón de Máquinas Recreativas tipo A y B en la calle de Santander núm. 11 con salida calle Moneda, núm. 12, exp. 302/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4568.—1.730,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por D. José Verano Cardona se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de una bodega para la venta de vinos y licores, con emplazamiento en Villasana de Mena, calle Bajera, núm. 1 (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, a 20 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4549.—1.310,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1983, aprobó el Padrón-Matricula del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1983, quedando expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría Municipal a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdeporres, a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla - Tordueles

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1983, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones que se anuncian

— Desagüe de canalones, goterales y fachadas sin revocar.

— Remolques, carros y bicicletas.

— Tránsito de ganado por vía pública.

— Tenencia de perros.

— Ocupación de terrenos de uso público, con materiales, escombros, etc.

Quintanilla del Agua, a 10 de agosto de 1983. — El Alcalde, Allipio Santamaría.

Ayuntamiento de Zuñeda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 651.124 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 435.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 60.876.

Total del presupuesto preventivo 1.147.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 187.098 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 50.750 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 491.640.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 408.012.

Total del presupuesto preventivo: 1.147.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Zuñeda, a 20 de mayo de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rojas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983 conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 161.652 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 485.800 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 52.048.

Total del presupuesto preventivo: 710.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 171.739 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 75.060 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 448.464.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.737.

Total del presupuesto preventivo: 710.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rojas, a 20 de mayo de 1983.—
El Alcalde, Severiano Ruiz.

Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día diez de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal

de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 387.089 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 515.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 499.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.402.089 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 191.465 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 65.629 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 340.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 555.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.402.089 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cardeñuela Río Pico, a 10 de agosto de 1983. — El Alcalde, Matías Bravo.

Ayuntamiento de Las Hormazas

Habiendo quedado desierta la suabasta celebrada el día 8 de agosto de 1983, para el arriendo de dos viviendas, propiedad del Ayuntamiento, se anuncia nueva licitación, por el plazo de diez días, con las mismas condiciones que constan en el pliego de condiciones redactado a tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4562.—780,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

- 1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- 2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.

- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

- 3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

- 4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villaldemiro, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Piérnigas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 250.421 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 119.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital, 27.679 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 397.600 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 59.549 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 25.896 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 235.969.
- 5.—Ingresos patrimoniales, 61.186 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 397.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Piérnigas, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo re-

glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.266.642 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 553.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 58.058.

Total del presupuesto preventivo: 1.878.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 134.165 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 45.862 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 35.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 390.844.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.271.829.

Total del presupuesto preventivo: 1.878.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Llano de Bureba, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 357.276 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 325.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 36.424.

Total del presupuesto preventivo: 719.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 92.299 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 34.712 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 44.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 291.428.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 256.761.

Total del presupuesto preventivo: 719.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanabureba, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grisaleña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de abril

se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 464.130 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 444.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 46.470.

Total del presupuesto preventivo: 955.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 160.737 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 54.600 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 30.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 367.936.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 341.827.

Total del presupuesto preventivo: 955.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Grisaleña, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al

no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 379.550 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 358.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 34.650.

Total del presupuesto preventivo, 772.700 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 101.749 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 46.132
- 3.—Tasas y otros ingresos, 27.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 267.787.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 329.532.

Total del presupuesto preventivo: 772.700 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Berzosa de Bureba, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de abril de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo

previsto en el art. 14.2 de la Ley 48/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 651.125 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 435.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 68.575.

Total del presupuesto preventivo: 1.155.200 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones de capital:

- 1.—Impuestos directos, 282.812 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 65.646 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 29.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 569.342.

Total del presupuesto preventivo: 1.155.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Aguilar de Bureba, a 20 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Formado y aprobado por este Ayuntamiento la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de marzo de 1983, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, a 9 de agosto de 1983. — El Alcalde, Abilio Ubierna del Campo.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 del actual el Padrón Municipal del Im-

puesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Río Ubierna, 9 de agosto de 1983. — El Alcalde, Abilio Ubierna del Campo.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Merindad de Río Ubierna, a 9 de agosto de 1983. — El Alcalde, Abilio Ubierna del Campo.

Junta Vecinal de Relloso

Aprobado por esta Junta el proyecto de electrificación de esta localidad, se somete a información pública por plazo de treinta días, a efectos de que se pueda examinar y formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Relloso, a 8 de agosto de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pa-

ra el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de junio de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 98.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 315.020 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.480.

Total del presupuesto preventivo: 448.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 74.846 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 504.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 252.550.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 90.100.

Total del presupuesto preventivo: 448.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Olmillos de Muñó, a 20 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de catorce de

julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 833.303 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 385.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 500.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.185.

Total del presupuesto preventivo: 1.735.688 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 183.598 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 56.013 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 789.677.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 590.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 116.400.

Total del presupuesto preventivo: 1.735.688 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villamayor de Treviño, a 16 de agosto de 1983. — El Alcalde, Félix Alonso.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales

del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubo de Bureba, a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Haza

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1983 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus

asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Haza, a 30 de Julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Relloso

Por esta Junta Vecinal se tiene aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de caza de los montes «Las Callejas», el cual se halla de manifiesto al público por término de ocho días y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse, se subastan:

Monte «Las Callejas», núm. 394, superficie 900 Has., tasado en pesetas, 67.500, por año.

Monte «Las Callejas», núm. 395, superficie 38 Has. tasación 2850 pesetas anuales.

Duración del contrato: doce campañas cinegéticas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal, conforme al modelo oficial que se inserta, en sobre cerrado, uniéndole el justificante de haber depositado la garantía provisional del 3 por 100, desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta media hora antes de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa de Concejo de la Junta, transcurridos que sean los veinte días hábiles al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, también hábil, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, núm., provisto de documento de identidad núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que rigen la subasta

del aprovechamiento de la caza del monte «Las Callejas, núm. 394, de 900 Has. ofrece un total de pesetas por campaña de y por el monte «Las Callejas» núm. 395, de 38 Has., la cantidad de pesetas, con un total por ambos de pesetas.

En a ... de de 1983.

Relloso, 10 de agosto de 1983. — El Alcalde, Félix Martínez.

4569.—3.290,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Resolución de adjudicación de la obra de perforación para la ampliación del abastecimiento de agua a Sotresgudo

Habiéndose tramitado el expediente para la contratación directa de la obra de perforación para la ampliación del abastecimiento de agua, por la vía del art. 114 del R. D. 3.046/77 modificado en parte por el art. 7 de la Ley 40/81, según proyecto técnico redactado por D. Francisco García Miguel, con un presupuesto de 1.066.500 pesetas.

El Presidente de la Corporación acuerda:

1. — Aprobar el expediente para la contratación directa de las obras de perforación para la ampliación del abastecimiento de aguas, según proyecto técnico de la obra, por estar las mismas incluidas en el supuesto recogido en el artículo 114 del R. D. 3.046/77 y art. 7 de la Ley 40/81.

2. — Adjudicar las obras de referencia a «Perforaciones García» en la cantidad de 1.066.500 pesetas.

3. — Notificar al adjudicatario en el plazo de 10 días esta resolución, requiriéndole para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de la notificación de esta resolución presente documento justificativo de haber constituido la garantía de 53.000 pesetas y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4. — Dar cuenta de todo lo mencionado al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebra a partir de esta fecha, de conformidad con la normativa arriba mencionada.

En Sotresgudo, a 2 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4522.—2.980,00